

Sesión Especial
**“Antecedentes que fundan la querrela colectiva
interpuesta contra la AFP Provida por no proceder al
pago de los dineros retenidos correspondientes al 10% de
los fondos acumulados en la cuenta de capitalización
individual obligatoria, por concepto de deudas
alimentarias”**

Superintendencia de Pensiones

**Comisión de Mujeres y Equidad de Género
Cámara de Diputadas y Diputados**

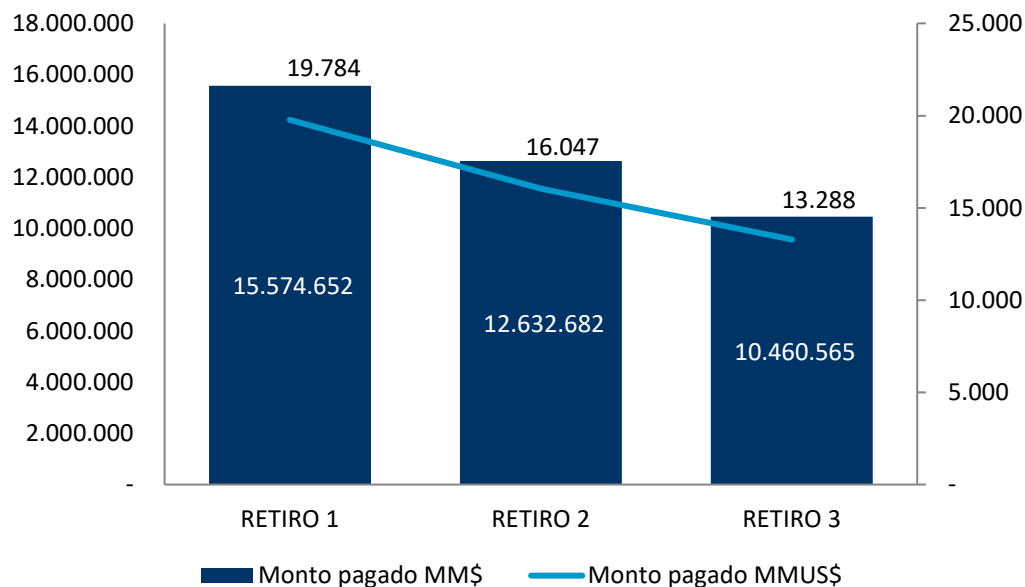
Santiago, 29 de septiembre de 2021

ÍNDICE

1. Pagos efectuados y pendientes por los retiros de fondos de pensiones
2. Estado de las liquidaciones por pensiones de alimentos
3. Coordinación con Congreso Nacional y Poder Judicial
4. Acciones de fiscalización de la Superintendencia
5. Atención de reclamos de las y los afiliados
6. Difusión y Comunicaciones
7. Pagos efectuados y pendientes por los retiros AFP Provida
8. Resumen querellas contra AFP Provida

1. PAGOS EFECTUADOS Y PENDIENTES POR LOS RETIROS DE FONDOS

Pagos efectuados al 24-09-2021 (considera los tres retiros)



Monto total pagado **MM\$ 38.667.899**

Monto total pagado **MMUS\$ 49.119**

	Retiro 1	Retiro 2	Retiro 3
N° de pagos	10.944.888	8.670.052	7.081.263
N° total de pagos	26.696.203		

1. PAGOS EFECTUADOS Y PENDIENTES POR LOS RETIROS DE FONDOS

- ❖ Al 24 de septiembre de este año, de un total de 26.772.393 solicitudes de retiro ingresadas con éxito, el 99,72% se encuentran pagadas.

Pagos pendientes por retiro al 24-09-2021 (considera los tres retiros)

Causal	Retiro 1	Retiro 2	Retiro 3	Total	% del total de pagos
Medida cautelar	13.461	27.564	27.356	68.381	0,26%
Otros	672	2.235	4.902	7.809	0,03%
Total	14.133	29.799	32.258	76.190	0,28%

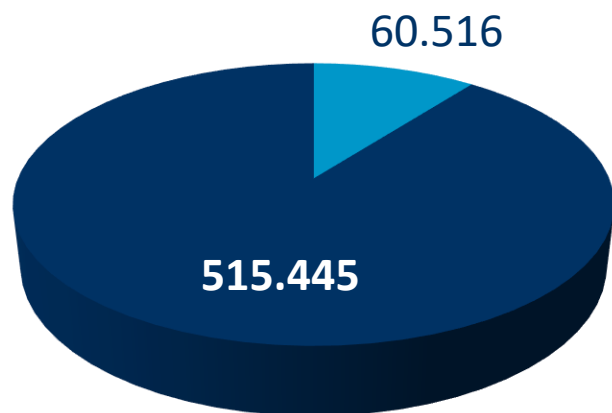
2. ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES POR PENSIONES DE ALIMENTOS

Pagos pendientes por medidas cautelares al 24-09-21

Institución/causal	Retiro 1	Retiro 2	Retiro 3	Total	% del total de pagos
AFP	2.438	8.424	7.966	18.828	0,07%
Auto declarado sin notificación de medida cautelar	1.344	4.632	4.541	10.517	0,04%
En proceso de pago	1.069	3.770	3.398	8.237	0,03%
Otros	25	22	27	74	0,00%
Poder Judicial	11.023	19.140	19.390	49.553	0,19%
Liquidación pendiente	4.872	13.269	14.807	32.948	0,12%
Múltiples medidas cautelares/liquidaciones	1.629	1.851	1.755	5.235	0,02%
Pendiente revocación o liberación de la medida cautelar	4.355	3.089	2.325	9.769	0,04%
Otros	167	931	503	1.601	0,01%
Total	13.461	27.564	27.356	68.381	0,26%

2. ESTADO DE LAS LIQUIDACIONES POR PENSIONES DE ALIMENTOS

Liquidaciones Recibidas



■ EN PROCESO ■ PAGADAS

Total de liquidaciones por deudas de alimentos al 24-09-2021

AFP	Recibidas	Pagadas	Total Pagado (\$)
Total	575.961	515.445	563.867.695.758

% pagado	89,5%
Tipo de cambio \$/US\$	787,24
Monto en US\$	716.258.950
Monto promedio pago en \$	1.093.943

3. COORDINACIÓN CON CONGRESO NACIONAL Y PODER JUDICIAL

- Durante 2020 y en lo que va de este año, la **Superintendencia de Pensiones** ha sido requerida en diversas ocasiones por el Congreso Nacional para realizar presentaciones relativas a los tres procesos de retiros de fondos de pensiones.
- En ese marco, a partir de septiembre de 2020, la SP participó en una mesa de trabajo con la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputadas y Diputados** para revisar el proceso de los retiros de fondos, buscar mecanismos más expeditos, soluciones y mejoras al procedimiento.
- Entre los temas abordados por esta comisión de trabajo, se incluyó la situación relativa al pago de liquidaciones por deudas de pensiones alimenticias en el marco de los tres procesos de retiro.
- Al respecto, se realizaron seis reuniones de trabajo en las que participó parte de la Comisión, el Superintendente de Pensiones, el Intendente de Fiscalización y la jefa de Gabinete de la SP.
- Desde la creación de esta mesa de trabajo, el Congreso Nacional ha remitido a esta Superintendencia 202 requerimientos relacionados con los proceso de retiro, que consideran un total de 2.397 casos, de los cuales el 98% ya se encuentran resueltos.

3. COORDINACIÓN CON CONGRESO NACIONAL Y PODER JUDICIAL

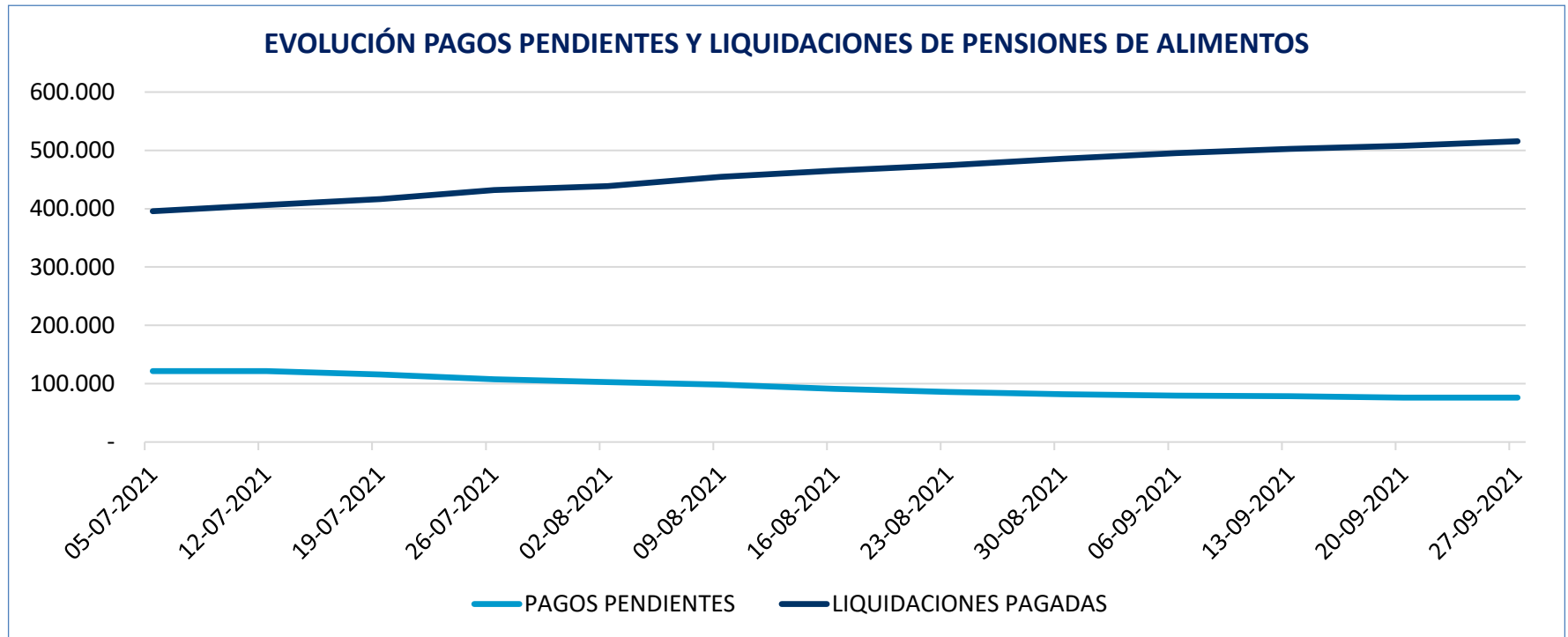
- El pago de liquidaciones por deudas de pensión de alimentos con cargo a los retiros autorizados desde las cuentas de capitalización individual obligatorias es un proceso en el que intervienen un tribunal de familia y una administradora de fondos de pensiones.
- Para agilizar el pago de deudas por pensiones de alimentos, la Superintendencia de Pensiones ha realizado las siguientes gestiones:
 - Cooperar en la suscripción de un convenio entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) y las administradoras para intercambiar información estructurada que permita la gestión de resoluciones judiciales, retenciones y pago de deudas por alimentos.
 - Emisión de instrucciones acordadas con la Corte Suprema para afianzar el uso de la información recibida por las administradoras desde la CAPJ.
 - Acción preventiva sobre deudores con cautelares fallidas en el primer retiro.
 - Gestión de información de casos con múltiples cautelares.
 - Reuniones permanentes CAPJ-SP y CAPJ – administradoras y SP.

4. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

- Instrucciones de implementación y funcionamiento del procedimiento de los retiros de los fondos de pensiones, incluyendo aquellas para el cumplimiento de las órdenes judiciales dictadas por los tribunales de familia para el pago de deudas por obligaciones alimentarias y las respectivas medidas cautelares destinadas a garantizar el pago de aquellas.
- En los tres procesos de retiros de fondos la Superintendencia de Pensiones ha efectuado una supervisión y labor fiscalizadora permanente. Esto se ha traducido en una intensa fiscalización a las AFP en cuanto servicios, procesos de pagos y gestión de riesgo.
- Dicho proceso de supervisión y fiscalización se mantendrá mientras existan pagos pendientes en el marco de los tres retiros de fondos de pensiones.

4. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

- ❖ La Superintendencia ha asignado un equipo de fiscalización para supervisar el proceso de pago de pensiones de alimentos, el que efectúa un seguimiento permanente.



5. ATENCIÓN DE RECLAMOS DE LAS Y LOS AFILIADOS

- ❖ Entre el 30 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, con motivo de los tres procesos de retiros de fondos de pensiones se recibieron 27.077.716 solicitudes de retiro.

Requerimiento	Retiro 1	Retiro 2	Retiro 3	Total Consultas y Reclamos
Personas que reclaman	103.439	23.435	3.671	130.545
Personas que consultan	12.935	7.261	1.011	21.207
Totales por retiro	116.374	30.696	4.682	151.752

5. ATENCIÓN DE RECLAMOS DE LAS Y LOS AFILIADOS

Porcentaje de consultas y reclamos en la SP sobre total de solicitudes de retiro ingresadas

Total Consultas 10% por Rut recibidas en la SP	21.207	0,08%
Total Reclamos 10% por Rut recibidas en la SP	130.545	0,48%
Total Solicitudes de retiro 10% en el sistema	27.077.716	100,0%

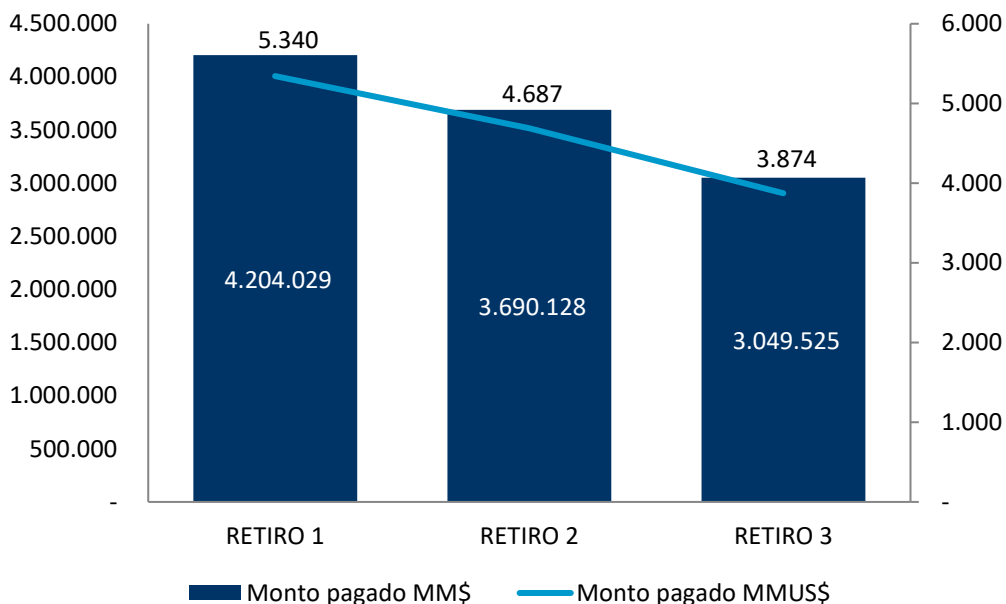
- Del total de solicitudes de retiro de fondos, un 0,56% ha requerido la intervención de la Superintendencia para resolver su situación.
- Acciones efectuadas por la Superintendencia para dar respuesta a los reclamos de las y los usuarios:
 - ✓ Respuestas directas de la SP a las y los usuarios.
 - ✓ Derivación a los regulados con instrucciones de dar respuesta resolutoria a las y los usuarios, incorporando medios de verificación para ello.
 - ✓ Seguimiento y análisis.

6. DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES

- Desde la entrada en vigencia del primer retiro de fondos de pensiones, el 30 de julio de 2020, hasta la fecha de esta presentación, la Superintendencia de Pensiones ha dispuesto la entrega de información relativa al pago de las liquidaciones por deudas de pensión de alimentos con un foco principalmente orientado a informar y explicar a la ciudadanía, la opinión pública y los medios de comunicación, todos los alcances de este proceso. Para esto, se han desarrollado las siguientes acciones:
 - Elaboración, publicación y difusión de 41 comunicados sobre el tema, en los cuales se han abordado aspectos como las disposiciones legales para el pago de las liquidaciones mencionadas, instrucciones emitidas por la SP a los regulados, balances diarios y semanales sobre el estado de avance de los pagos de liquidaciones, mesas de trabajo con los distintos actores que participan del tema, entre otros temas. Todos los comunicados han sido difundidos a través de los medios de comunicación a nivel nacional de prensa escrita, radio, plataformas online, televisión y publicaciones en plataformas online.
 - **Disposición de un banner en sitio web www.spensiones.cl** con preguntas frecuentes y respuestas sobre cada proceso de retiro de fondos. En el caso del retiro 2 se incorpora un subtítulo especial relativo a los pagos por pensión de alimentos adeudadas.
 - **Difusión continua en redes sociales:** del orden de 40 publicaciones en la cuenta oficial de la SP en Twitter con información sobre el tema, lo que ha incluido desde los balances hasta información relativa a lo establecido en la legislación para este proceso, la incorporación de la autorización de pago por subrogación, cómo y dónde solicitar el pago de pensión de alimentos con el retiro de fondos, plazos y situaciones especiales.

7. PAGOS EFECTUADOS Y PENDIENTES POR LOS RETIROS AFP PROVIDA

Pagos efectuados al 24-09-2021 (considera los tres retiros)



Monto total pagado **MM\$ 10.943.682**

Monto total pagado **MMUS\$ 13.901**

	Retiro 1	Retiro 2	Retiro 3
N° de pagos	3.014.749	2.553.852	2.156.789
N° total de pagos	7.725.390		

7. PAGOS EFECTUADOS Y PENDIENTES POR LOS RETIROS AFP PROVIDA

- ❖ Al 24 de septiembre de este año, de un total de 7.741.641 solicitudes de retiro ingresadas con éxito, el 99,79% se encuentran pagadas.

N° de pagos pendientes por retiro AFP Provida al 24-09-2021

(considera los tres retiros)

Causal	Retiro 1	Retiro 2	Retiro 3	Total	% del total de pagos
Medida cautelar	1.217	7.617	7.248	16.082	0,21%
Otros	103	43	23	169	0,00%
Total	1.320	7.660	7.271	16.251	0,21%

7. PAGOS EFECTUADOS Y PENDIENTES POR LOS RETIROS AFP PROVIDA

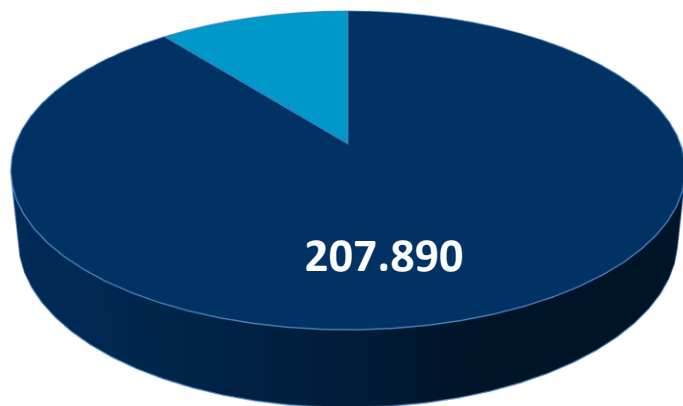
Número de pagos pendientes por medidas cautelares informados por AFP Provida al 24/09/2021

Institución/causal	Retiro 1	Retiro 2	Retiro 3	Total	% del total de pagos
AFP	560	2.202	2.310	5.072	0,07%
Auto declarado sin notificación de medida cautelar	512	1.708	1.993	4.213	0,05%
En proceso de pago	45	494	317	856	0,01%
Otros	3	-	-	3	0,00%
Poder Judicial	657	5.415	4.938	11.010	0,14%
Liquidación pendiente	543	3.939	3.907	8.389	0,11%
Múltiples medidas cautelares/liquidaciones	49	448	603	1.100	0,01%
Pendiente revocación o liberación de la medida cautelar	-	216	113	329	0,00%
Otros	65	812	315	1.192	0,02%
Total	1.217	7.617	7.248	16.082	0,21%

7. PAGOS EFECTUADOS Y PENDIENTES POR LOS RETIROS AFP PROVIDA

Liquidaciones recibidas

24.935



■ PAGADAS ■ EN PROCESO

Total de liquidaciones por deudas de alimentos al 24-09-2021 AFP Provida

AFP	Recibidas	Pagadas	Total Pagado (\$)
TOTAL	232.825	207.890	225.549.532.979
% pagado			89,3%
Tipo de cambio \$/US\$			787,24
Monto en US\$			286.506.698
Monto promedio pago en \$			1.084.947

8. RESUMEN QUERELLAS CONTRA AFP PROVIDA

- **Causa RIT: O-2333-2021** del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago: Con fecha 21.03.2021, dos afiliados interponen **querella criminal contra AFP Provida** Reclaman que la administradora les informó que los pagos correspondientes a la solicitud de retiro de 10% de sus fondos de pensiones estaban disponibles en sus cuentas y que al ingresar a sus respectivos bancos verificaron que **no existía abono realizado por la AFP, configurando, a juicio de ellos, el delito de desacato reiterado.**
- **Causa RIT: O-2334-2021** del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago: Con fecha 21.03.2021, un grupo de personas interpuso **querella criminal contra AFP Provida** por su participación en los **delitos reiterados de desacato.**
- **Ambas querellas** contra AFP Provida y contra todos quienes resulten responsables como coautores, cómplices o encubridores de los delitos, **fueron acogidas a trámite** por el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago **y remitidas al Ministerio Público para la investigación correspondiente.**

8. RESUMEN QUERELLAS CONTRA AFP PROVIDA

- En relación a dichas querellas y procedimientos de investigación penal en curso, por efecto de la acción penal interpuesta ante el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, la situación planteada por las y los querellantes se encuentra bajo investigación del Ministerio Público y, en definitiva, corresponderá al Poder Judicial su resolución.
- Lo anterior, conforme al **Artículo 76 de la Constitución**, que establece: ***“La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos. (...)”***.
- Por otra parte, el **Código Orgánico de Tribunales prescribe que: “Artículo 109. Radicado con arreglo a la ley el conocimiento de un negocio ante tribunal competente, no se alterará esta competencia por causa sobreviniente.”**.
- Finalmente, el **Código Procesal Penal, en su artículo 3º**, establece: ***“Exclusividad de la investigación penal. El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinaren la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la constitución y la ley.”***

Sesión Especial
**“Antecedentes que fundan la querrela colectiva
interpuesta contra la AFP Provida por no proceder al
pago de los dineros retenidos correspondientes al 10% de
los fondos acumulados en la cuenta de capitalización
individual obligatoria, por concepto de deudas
alimentarias”**

Superintendencia de Pensiones

**Comisión de Mujeres y Equidad de Género
Cámara de Diputadas y Diputados**

Santiago, 29 de septiembre de 2021